

**3797** REAL DECRETO 210/1981, de 16 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Eduardo Sanz.

Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Sanz, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Eduardo Sanz, hijo de Fernando y de Anna.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**3798** ORDEN de 24 de enero de 1981 por la que se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Toledo.

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o más Jueces unipersonales a aquellos Tribunales de capitales de provincia que, o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en el Tribunal Tutelar de Menores de Toledo, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización del Tribunal Tutelar de Menores de Toledo, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en pleno sean asumidas por un Juez unipersonal.

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1976, de 26 de febrero, las funciones del Juez unipersonal de Toledo sean desempeñadas en régimen de compatibilidad por funcionario de las carreras judicial o fiscal, con destino en la propia capital.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Excmo. Sr. Presidente efectivo-Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**3799** ORDEN 111/00094/81, de 15 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Perelló Cid.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Perelló Cid, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 28 de febrero de 1979 del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novea, en nombre de don Juan Perelló Cid, contra resolución de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Defensa, que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Es-

tado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**3800** ORDEN 111/10002/81, de 16 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de mayo de 1980, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Nurma, Sociedad Anónima».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Compañía mercantil «Nurma, S. A.», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Aire de 5 de agosto de 1974, se ha dictado providencia con fecha 27 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando la apelación del Abogado del Estado contra la sentencia a que se refiere el encabezamiento y resultandos de esta sentencia, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

**3801** ORDEN 111/10003/81, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira González y Manso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Elvira González y Manso, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 23 de junio y 4 de octubre de 1978 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por doña Elvira González Manso contra las resoluciones de veintitrés de junio y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, del Consejo Supremo de Justicia Militar, las que anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene la interesada a que se señale la pensión extraordinaria que le corresponda teniendo en cuenta el sueldo de Teniente, todo ello sin costas.

A. por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.